

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada con fecha 21 de septiembre de 2016, en la que se acordó la toma de conocimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, núm 260/2016 de fecha 6 de febrero de 2016, recaída en recurso 2224/2009, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de junio de 2009, por la que se aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) promovida por el Ayuntamiento de Loja, acto que se anula por no ser conforme a derecho.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 21 de septiembre de 2016, se acordó la toma de conocimiento de la Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, núm 260/2016 de fecha 6 de febrero de 2016, recaída en recurso 2224/2009, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de junio de 2009, por la que se aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) promovida por el Ayuntamiento de Loja.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, donde se establece que los acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería competente en materia de urbanismo previstos en los arts. 39 y 41 de la Ley 7/2002 y cuantos correspondan en su calidad de Administración actuante deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; tras haberse procedido previamente a la inscripción como anotación accesorias en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de fecha 24 de octubre de 2016 (Núm. registro 3771), se procede a la publicación del citado Acuerdo.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 24 de junio de 2009, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias «Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses)» del municipio de Loja.

Segundo. Contra aquel Acuerdo aprobatorio se interpuso, el día 18 de diciembre de 2009, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 2224/2009.

Tercero. Las Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 260/2016, de fecha 8 de febrero de 2016, recaída en el citado recurso, estima la demanda y literalmente dispone en su Fallo:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Martín Velázquez contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de junio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) promovida por el Ayuntamiento de Loja, acto que se anula por no ser conforme a derecho. Sin expresa imposición de costas.

Indica que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.»

Cuarto. Con fecha de 29 de abril de 2016 tiene entrada en el Registro General testimonio de la citada sentencia y en el escrito de remisión el Letrado de la Administración de Justicia informa que, la misma, ha alcanzado el carácter de firme.

Quinto. El artículo 104.1 de la Ley 29/1998 establece que después de que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que le son de aplicación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede informar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de lo siguiente:

Primero. Tomar conocimiento de la firmeza de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 260/2016, de fecha 8 de febrero de 2016, recaída en el recurso 2224/2009 que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Martín Velázquez contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de junio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) promovida por el Ayuntamiento de Loja, acto que se anula por no ser conforme a derecho. Sin expresa imposición de costas.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo de toma de conocimiento por la CTOTU a la Secretaría General Técnica según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y al Ayuntamiento de Loja.

Tercero. Asimismo se procederá a la inscripción de la resolución judicial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y a la posterior publicación en el BOJA del presente Acuerdo, y tras lo cual, dar cumplido conocimiento de los trámites realizados a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Lo que se informa en Granada a 16 de septiembre de 2016.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que le son de aplicación en el anterior informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto

36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo en Granada

HA RESUELTO

Primero. Tomar conocimiento de la Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 260/2016 de fecha 6.2.2016 recaída en el recurso 2224/2009 que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de junio de 2009, que aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) promovida por el Ayuntamiento de Loja, acto que se anula por no ser conforme a derecho.

Segundo. Dar traslado de esta Toma de Conocimiento y de la Sentencia mencionada a la Secretaría General Técnica, de acuerdo con el artículo 8.2.d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la coordinación, seguimiento y control de las relaciones de la Consejería con los órganos jurisdiccionales.

Tercero. Dar cuenta al Ayuntamiento de Loja de esta este Acuerdo de Toma de Conocimiento a todos los efectos legales que correspondan.

Cuarto. El presente Acuerdo de Toma de Conocimiento se anotará en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.